



Capitular

5^o
Delante maravedis.

Año de 1768 =

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

más acuerdo esta su señoría el Cronista Procurador Ge
neral de la causa =

9
Uma

Haviéndose visto el memorial dado por el Hermano de
nos obligados de la abaxta de vino exponiendo la altera
D^{na} que ha tenido en su posesión en la villa de Lebezin para que
en conformidad de ella se le lo estipulado por la Real
Real cédula de la que se por menor de la de vender el vino dho,
y hallando comprada la dho. Real cédula con
Carta que a manifestado el Cau^{do} Personero de dho. Marcom
Fran^{co} Santa Lorenza en fecha de ocho de Mayo en que se
Informa que por la expresada Real cédula se aca
tos en los días próximos a dha. villa a sacar vino y
exaxe concluyendo la venta y se requirieron algunas
Cocheros denocupan las tinajas se esta vendiendo la
axaxa a este a lo menos, o sea a ocho y el mas caro a
nuebe aunque si no sea dha. es exaccion se persista de
se vendiera el vino mejor a mas de los nuebe a, con
de nuebe y medio a diez de lo que ofrece a las mismas por
tiba, y enmendada la dho. de todo: Acordo que por no ha
llarse presentes los Cavalleros Dip^{tos} del Comun y ser urgente
de la Instancia a dho. obligado de le dha. en quanto en
arumbre de vino por el tiempo que queda a dho. obligado
y se les haga saber a dho. Cau^{do} Diputados y de fite para
el nuevo abaxta el proximo mes para el primer diputado
Respecto a veni tarde se ha diferido el veni oxaxo de

